

**ORDENANZA N°. 1245.-**

Expte. I/236/948.-

La Plata, diciembre 15 de 1948.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha ratificado de acuerdo con lo que disponen los artículos 106 y 69. Inciso 5º. de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la sanción de la siguiente:

O R D E N A N Z A    N° 1245.-

ARTICULO. 1º.- Colóquense focos de luz eléctrica a mitad de cuadra de las siguientes calles: 6, de 66 a 68, y 62, de 5 a 13 de esta ciudad.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al Capítulo 3º., Inciso 4º., Item 1º., del Presupuesto vigente.-

ARTICULO. 3º. - Comuníquese y devuélvanse estas actuaciones al D.E.-

Saluda a Ud. muy atte.-

FIRMADO: BRUN - ANSELMINO.-

PROMULGADA: 29 DICIEMBRE de 1948.-

FIRMADO: BERTOLDI - LEWYLLE.-

Es Copia:

C.C.